

LMUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

1 9 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Claudio Hernán Montabone Saldivar, en ta cual solicita permiso en feria libre de la comuna, con ingreso N° 123, de fecha 18 de febrero del 2015; Informe social evacuado por la Asistente Social Municipal donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta al solicitante de fecha 13 de abril del 2015; certificado de residencia de la junta de vecino, el cual indica que el solicitante tiene su domicilio particular en calle Santa Mónica N° 296, de la comuna de Recoleta; informe inspectivo favorable de fecha 21 de julio de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 21 de julio del 2015 y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de CLAUDIO HERNÁN MONTABONE SALDÍVAR, cédula de identidad para ser ejercido especificamente en la siguiente ubicación: "Feria Libre N° 1 Zapadores postura N° 335," "Feria Libre N° 9 Hèroes de la Concepción postura N° 188" con el giro de: venta de Artículos de aseo, e instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo(Tablero de madera con caballete y soporte con toldo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero mínimo de 0.60 mts).
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3 El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner termino, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don CLAUDIO HERNÁN MONTABONE SALDÍVAR

En el caso que don CLAUDIO HERNÂN MONTABONE SALDÍVAR, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta dias de Anticipación

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.



LMUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesoreria Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

10 PB / VCM / merc 10: 08:2015 / Ingreso N° 123